

RESOLUCIÓN 070-04-CONATEL-2010

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 034-01-CONATEL-2010, de 19 de enero de 2010, en el Art. 2, el CONATEL dispuso a la SENATEL y SUPERTEL, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, que en un plazo de 30 días, presenten al CONATEL un informe del estado de cumplimiento de los contratos y sus respectivos planes de expansión e índices de calidad de las operadoras que prestan servicio de telefonía fija en el país.

Que en cumplimiento del Art. 2 de la Resolución 034-01-CONATEL-2010, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remitió al CONATEL, mediante oficio SNT-2010-0156, los informes del estado de cumplimiento de los contratos y sus respectivos planes de expansión e índices de calidad de las operadoras que prestan servicio de telefonía fija en el país, elaborados por la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo innumerado tercero del Artículo 10 de la Ley reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

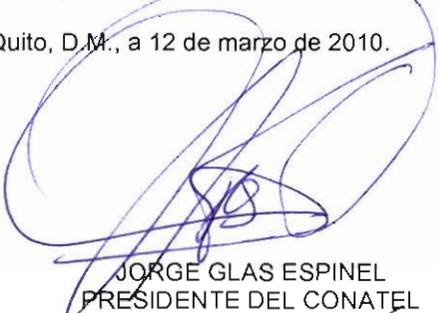
RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Avocar conocimiento de los informes del estado de cumplimiento de los contratos y sus respectivos planes de expansión e índices de calidad de las operadoras que prestan servicio de telefonía fija en el país, elaborados por la Superintendencia de Telecomunicaciones y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones remitidos por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2010-0156.

ARTÍCULO DOS. Correr traslado de estos informes a la Comisión integrada por delegados del MINTEL, SENATEL, SUPERTEL y SENPLADES, conformada en cumplimiento del Art. 1 de la Resolución 034-01-CONATEL-2010, para que los consideren en el proceso de adecuación de los contratos de concesión con las operadoras que prestan el servicio de telefonía fija en el país.

ARTÍCULO TRES. Disponer a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, Superintendencia de Telecomunicaciones y Ministerio de Telecomunicaciones, presentar un informe jurídico conjunto en el plazo de 30 días, sobre las acciones que deberán tomarse respecto a la evaluación del grado de cumplimiento en la ejecución de los contratos de las operadoras de telefonía fija.

Dado en San Francisco de Quito, D.M., a 12 de marzo de 2010.



JORGE GLAS ESPINEL
PRESIDENTE DEL CONATEL



EDUARDO AGUIRRE VALLADARES
SECRETARIO DEL CONATEL (E)